

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022-083090- / AREAD-GRULO.

Ciudad y Fecha: 10 ENE 2023

Señor (a) brigadier general
 SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO
 Directora de Sanidad de la Policía Nacional
 Calle 44 # 50 – 51
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión mes noviembre de la orden de compra No. **94761- 2022**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/11/2022	Hasta	30/11/2022
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2022-055534-DISAN del 01 de Septiembre de 2022, la señora Teniente Coronel YANNETT TRIANA GOMEZ Jefe Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad notifica al señor Mayor HERNANDO LOPEZ BONILLA como supervisor de la orden de compra del asunto.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**
 1. Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2022 al 30/09/2022 presentado mediante comunicación oficial GS-2022-066351-DISAN
 2. Informe de supervisión del mes de octubre del periodo comprendido entre el 01/10/2022 al 31/10/2022 presentado mediante comunicación oficial GS-2022-074946-DISAN
 3. Informe de supervisión del mes de noviembre del periodo comprendido entre el 01/11/2022 al 30/11/2022 presentado mediante comunicación oficial (en trámite)

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

• **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la DIRECCION DE SANIDAD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Según planilla 9443158713
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCION DE SANIDAD de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
Cláusulas de acuerdo al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos CCE-163-III-AMP-2020: CLÁUSULA 7 ACTIVIDADES DE LOS PROVEEDORES DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA	SI	
<i>7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización de la Solicitud de Cotización.</i>	SI	
<i>7.2 Los proveedores pueden solicitar aclaraciones sobre las características técnicas de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, para lo cual, deben requerir directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente. El proveedor por ningún motivo podrá contactar directamente a las Entidades Compradoras para solicitar aclaraciones o ayuda previa a la adjudicación de las Órdenes de Compra</i>	SI	
<i>7.3 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento igual o superior al del Catálogo. Los descuentos cotizados menores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el descuento publicado en el Catálogo. Debe contemplarse lo señalado en Decreto 579 de 2019 el cual reglamenta el numeral 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario.</i>	SI	
<i>7.4 Indicar en la cotización los valores relacionados con el mantenimiento</i>	SI	

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

7.11 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en los eventos de las celdas y/o segmentos donde se encuentre adjudicado, salvo las consideraciones expuestas en el numeral 7.10 de esta Minuta, caso en el cual deberán remitir a Colombia Compra Eficiente justificación y relación de la Entidad que se encuentra en mora, y por la cual optó, si así lo considera, de abstenerse de cotizar para el evento en particular. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 12

SI

Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO sí___ No___	Observaciones y Evidencias																																						
1	<p>Página 1 de 9 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5</p> <p style="text-align: center;">LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO</p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p style="text-align: center;">AUTOMÓVIL</p> <p>Justificación: La presente especificación técnica hace la necesidad institucional de adquirir compañías de vehículos con las características técnicas para especificación, este tipo de Automóvil sirve ser usado para el transporte de personal en el territorio de las zonas a nivel nacional.</p> <p style="text-align: center;">1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Especificación</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Modelo</td> <td>Nuevo no usado, estado de entrega</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Combustible</td> <td>Gasolina</td> </tr> <tr> <td>Torque</td> <td>Mínimo 197 Nm (143.9 lb-ft)</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>Mínimo 100 hp</td> </tr> <tr> <td>Tipos de carrocería</td> <td>Se debe incluir puertas y techo</td> </tr> <tr> <td>Transmisión</td> <td>Manual o automática, manual entre voluntarios y motor</td> </tr> <tr> <td>Tracción</td> <td>Cuatro por dos eje</td> </tr> <tr> <td>Sistema eléctrico</td> <td>El sistema generador de corriente debe soportar todas las sistemas eléctricos cuando están funcionando</td> </tr> <tr> <td>Sistema de alimentación</td> <td>Debe ser un sistema de inyección</td> </tr> <tr> <td>Extracción</td> <td>Debe ser un sistema de extracción de gases</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>El sistema de dirección debe ser de tipo progresiva e hidráulica o progresiva. La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: Delantera: Independiente o en eje rígido y barra estabilizadora, o independiente de doble horquilla y eje rígido o independiente, resorte helicoidal, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora (opcional) Trasera: Independiente, o semi independiente, o eje de torsión, resorte helicoidal, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora (opcional) Delantera: freno ventilado o disco sólido. Trasera: freno ventilado o disco sólido o tambor.</td> </tr> <tr> <td>Frenos</td> <td>Con sistema ABS (sistema de frenos antibloqueo) y EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o FC (Asistencia al frenado de emergencia)</td> </tr> <tr> <td>Luces</td> <td>Debe cumplir con el reglamento del Código de Comercio y Transporte</td> </tr> <tr> <td>Usos y fines</td> <td>Debe cumplir con el reglamento en el cual debe ser emitido el "Permiso de circulación" por el Ministerio de Transporte, tanto de transporte público como de transporte con su respectiva licencia</td> </tr> <tr> <td>Capacidad del tanque de combustible</td> <td>Mínimo 15 galones de capacidad</td> </tr> <tr> <td>Batería</td> <td>Asiento de batería incorporado, con batería desahogada, reemplazable</td> </tr> <tr> <td>Materiales de la carrocería</td> <td>Aluminio o tela</td> </tr> <tr> <td>Carrocería</td> <td>Debe ser adecuada para la del tipo de capacidad para cinco (5) pasajeros</td> </tr> </tbody> </table>	Especificación	Descripción	Modelo	Nuevo no usado, estado de entrega	Tipo de Combustible	Gasolina	Torque	Mínimo 197 Nm (143.9 lb-ft)	Potencia	Mínimo 100 hp	Tipos de carrocería	Se debe incluir puertas y techo	Transmisión	Manual o automática, manual entre voluntarios y motor	Tracción	Cuatro por dos eje	Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todas las sistemas eléctricos cuando están funcionando	Sistema de alimentación	Debe ser un sistema de inyección	Extracción	Debe ser un sistema de extracción de gases	Dirección	El sistema de dirección debe ser de tipo progresiva e hidráulica o progresiva. La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: Delantera: Independiente o en eje rígido y barra estabilizadora, o independiente de doble horquilla y eje rígido o independiente, resorte helicoidal, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora (opcional) Trasera: Independiente, o semi independiente, o eje de torsión, resorte helicoidal, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora (opcional) Delantera: freno ventilado o disco sólido. Trasera: freno ventilado o disco sólido o tambor.	Frenos	Con sistema ABS (sistema de frenos antibloqueo) y EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o FC (Asistencia al frenado de emergencia)	Luces	Debe cumplir con el reglamento del Código de Comercio y Transporte	Usos y fines	Debe cumplir con el reglamento en el cual debe ser emitido el "Permiso de circulación" por el Ministerio de Transporte, tanto de transporte público como de transporte con su respectiva licencia	Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 15 galones de capacidad	Batería	Asiento de batería incorporado, con batería desahogada, reemplazable	Materiales de la carrocería	Aluminio o tela	Carrocería	Debe ser adecuada para la del tipo de capacidad para cinco (5) pasajeros	SI	
Especificación	Descripción																																								
Modelo	Nuevo no usado, estado de entrega																																								
Tipo de Combustible	Gasolina																																								
Torque	Mínimo 197 Nm (143.9 lb-ft)																																								
Potencia	Mínimo 100 hp																																								
Tipos de carrocería	Se debe incluir puertas y techo																																								
Transmisión	Manual o automática, manual entre voluntarios y motor																																								
Tracción	Cuatro por dos eje																																								
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todas las sistemas eléctricos cuando están funcionando																																								
Sistema de alimentación	Debe ser un sistema de inyección																																								
Extracción	Debe ser un sistema de extracción de gases																																								
Dirección	El sistema de dirección debe ser de tipo progresiva e hidráulica o progresiva. La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: Delantera: Independiente o en eje rígido y barra estabilizadora, o independiente de doble horquilla y eje rígido o independiente, resorte helicoidal, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora (opcional) Trasera: Independiente, o semi independiente, o eje de torsión, resorte helicoidal, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora (opcional) Delantera: freno ventilado o disco sólido. Trasera: freno ventilado o disco sólido o tambor.																																								
Frenos	Con sistema ABS (sistema de frenos antibloqueo) y EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o FC (Asistencia al frenado de emergencia)																																								
Luces	Debe cumplir con el reglamento del Código de Comercio y Transporte																																								
Usos y fines	Debe cumplir con el reglamento en el cual debe ser emitido el "Permiso de circulación" por el Ministerio de Transporte, tanto de transporte público como de transporte con su respectiva licencia																																								
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 15 galones de capacidad																																								
Batería	Asiento de batería incorporado, con batería desahogada, reemplazable																																								
Materiales de la carrocería	Aluminio o tela																																								
Carrocería	Debe ser adecuada para la del tipo de capacidad para cinco (5) pasajeros																																								



Infraestructura del servicio postventa

Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional

- La información debe incluir:
- a) Razón social
 - b) Nombre del representante legal
 - c) Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico

Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:

Letalia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Páez, Villavieja, Cúcuta, Montaña, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Pichacha, Santa Marta, Villavieja, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, San José, Ibagué, Cali, Mú, Punto Gordo, Apartado, Barrancabermeja y Buenaventura

En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los centros o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional

En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, en que se pueda manifestar como evento de responsabilidad el hecho de su subcontrato

Garantía del servicio postventa

Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años

Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)

En el momento de la entrega del automóvil el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario + preventivo)

Capacitación (incluido en el costo del vehículo)

El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la construcción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una atención horaria de máximo 8 horas

Lugar de entrega

Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determinen contractualmente

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe confirmar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones:

DESCRIPCIÓN

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega

El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica para la expedición de PEAT)

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerada de todo gravamen o impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar equipado de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las normas legales por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora

A manera de formalización se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta

Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	358.812.588,00	100%

NOTA: a la fecha no se ha realizado pago toda vez que el pago es a contra entrega.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	382.537.429,20	16/11/2022	562.337.626,20	FOE 3272 FOE 3256 FOE 3267 FOE 3271 FNE 4212 FNE 4226 FNE 4227 FNE 4228 FNE 4229 FNE 4230 FNE 4231	670.547.459,00	3.672.690,00	089 20/10/2022

4.2 Entrada de Bienes

Se realizó la recepción de los vehículos de acuerdo a la orden de compra 94761.

1. RECOMENDACIONES

N/A

2. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


 Mayor HERNANDO LOPEZ BONILLA
 Jefe Grupo Logístico DISAN
 Supervisor orden de Compra No. 94761
 Disan.grupo@ policia.gov.co